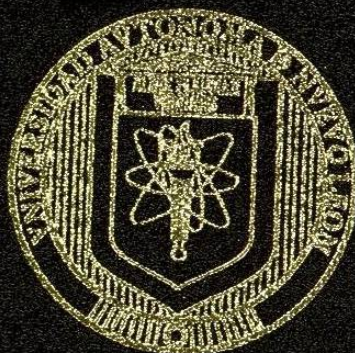


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
POSGRADO EN CIENCIAS PENALES



ANALISIS SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA Y
CONSTITUCIONALIDAD DEL ARRAIGO PENAL
EN MEXICO

TESIS QUE COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER
EL GRADO DE MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES
PRESENTA SALVADOR VILLARREAL GARCIA

ASESOR DE PROYECTO:
DOCTOR GONZALO REYES SALAS, M.C.P.

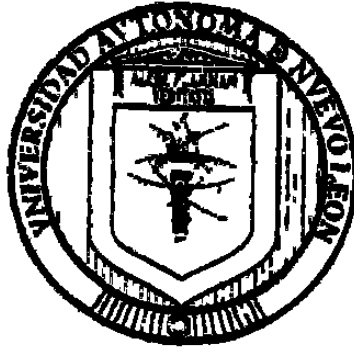
CD. UNIVERSITARIA, JUNIO DEL 2003

TM
K1
FDYCS
2003
.V5



1020148573

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
POSGRADO EN CIENCIAS PENALES**



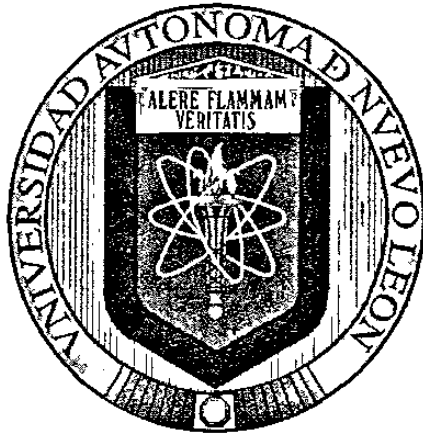
**ANÁLISIS SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA Y
CONSTITUCIONALIDAD DEL ARRAIGO PENAL
EN MÉXICO**

**TESIS QUE COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER
EL GRADO DE MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES
PRESENTA SALVADOR VILLARREAL GARCIA**

**ASESOR DE PROYECTO:
DOCTOR GONZALO REYES SALAS, M.C.P.**

CD. UNIVERSITARIA, JUNIO DEL 2003

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Posgrado en Ciencias Penales

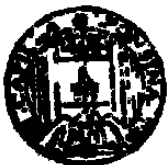


**Análisis sobre la naturaleza jurídica y constitucionalidad
del arraigo penal en México**

**Tesis que como requisito parcial para obtener el grado de Maestría
en Ciencias Penales presenta SALVADOR VILLARREAL GARCÍA.
Asesor del Proyecto: DOCTOR GONZALO REYES SALAS, M.C.P.**

Ciudad Universitaria, junio del 2003

TH
KI
FDYAS
2003
.Vs



**FONDO
TESIS**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DEL ARRAIGO

1. Generalidades	1
2. Roma	2
3. Inglaterra	6
4. España	13
5. México	14
5.1. El México prehispánico	14
5.2. El México colonial	16
5.3. El México independiente	17

CAPÍTULO II. NATURALEZA JURÍDICA DEL ARRAIGO

1. Definición	26
1.1. Etimológicas	26
1.2. Doctrinales	26
1.3. Legislativas	28
2. Elementos	30
3. Naturaleza Jurídica	30
a) Una medida cautelar	31
b) Representa la integración del Juez de Garantías a la averiguación previa criminal	36
4. Tipos de arraigo en materia penal	43
4.1 Arraigo domiciliario	44
4.2 Arraigo en una zona geográfica determinada	44
4.3 Arraigo de testigos	45
4.4 Arraigo en una casa de seguridad	48
4.5 Arraigo de infractores	55

4.6 Arraigo procesal	56
----------------------------	----

CAPÍTULO III. EL IMPACTO DEL ARRAIGO EN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

Garantías de libertad

1. Libertad de tránsito	64
2. Libertad personal	66
3. Libertad de trabajo	74

Garantías de Seguridad jurídica

1. Garantía de audiencia	75
2. Garantías de legalidad	85

CAPÍTULO IV. EL ARRAIGO EN LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE MÉXICO

1. Baja California Norte	92
2. Campeche	95
3. Coahuila	96
4. Chihuahua	99
5. Guanajuato	101
6. Guerrero	103
7. Hidalgo	103
8. Jalisco	106
9. Michoacán	107
10. Morelos	108
11. Nayarit	110
12. Puebla	111
13. Quintana Roo	112
14. San Luis Potosí	113
15. Sinaloa	116
16. Sonora	116

17. Tabasco	117
18. Veracruz	119
CONCLUSIONES	V
BIBLIOGRAFÍA	X
ANEXO	

Gracias:

A mi familia, por siempre estar conmigo y darme su apoyo incondicional en cada uno de los pasos que tomé para concluir mis estudios.

A mi asesor, el doctor Gonzalo Reyes Salas, por compartir tiempo, conocimientos y amistad en la realización de este proyecto.

A Lissett, por ser.

A mis amigos, compañeros de trabajo y todos aquellos que de alguna manera colaboraron directa o indirectamente en mi trabajo.

A Dios, por encausar mis pasos.

INTRODUCCIÓN

La década que acabamos de pasar trajo en México una serie de cambios fundamentales en el desarrollo político, económico y social, pero estos fueron consecuencia de los acontecimientos que más años atrás venían preparándose por diferentes actores sociales.

Uno de los factores que más preocupación causó entre la sociedad fue la seguridad. El incremento de la delincuencia en todos los niveles, tanto la fuertemente organizada, como el narcotráfico; como otro tipo de ilícitos de gran impacto social como el robo de vehículos, las violaciones, los secuestros y los homicidios, se extendieron de manera alarmante por toda la República.

El Estado reaccionó y modificó su esquema de ataque al delito. Reestructuró sus policías y buscó herramientas jurídicas para proceder contra la delincuencia. Una muestra de ello es que desde el 1º de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre del 2000 se registraron 16 reformas al Código Federal de Procedimientos Penales, y el Código Penal Federal tuvo 28. Es la década en que ha presentado más reformas en las leyes penales federales.

También en marzo de 1996 se creó una Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que según esa ley se debe de considerar como tal el hecho de que tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer delitos tales como el terrorismo, el "lavado de dinero", el acopio y el tráfico de armas, de indocumentados, de órganos y de menores, entre otros.

Y una de las herramientas que se reforzó y a la que se le dio más uso, sobre todo a partir de la legislación especial contra el crimen organizado, es el arraigo, que se encontraba en la legislación federal desde la década de los 80,

pero que poco a poco fue incorporada en las legislaciones procesales penales de muchos estados del país.

Mediante el arraigo, el Ministerio Público restringe la libertad de una persona sobre la que existe una investigación criminal por un tiempo determinado para integrar pruebas al expediente y consignarlo ante el Juez, para que resuelva sobre la respectiva orden de aprehensión.

La naturaleza del derecho penal, tanto sustantivo como adjetivo, exige de las autoridades un irrestricto apego a las normas que lo regulan, comenzando por aquellas planteadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ponen límite a sus acciones.

El Ministerio Público fue creado para procurar justicia, realizando todas las acciones necesarias para investigar hechos que puedan constituir un delito y perseguir a los probables responsables, por lo que está habilitado para realizar diversas acciones, unas de manera oficiosa y otras cuando sea autorizado por un juez. Ante estas acciones son oponibles las garantías que se le conceden al acusado, y más recientemente las que la víctima tiene por mandato expreso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta es, tal vez, la parte más difícil al momento de que los legisladores pretenden llevar a cabo modificaciones a la ley penal: la pugna de derechos entre las partes.

Debido a su cada vez más común uso por parte del Ministerio Público y la polémica que ha causado entre diversos representantes de círculos sociales, creemos que es necesario un estudio del arraigo penal.

Con la aplicación de esta medida, una persona involucrada en una investigación o un proceso judicial debe permanecer en un lugar determinado, lo que afecta directamente a la libertad de las personas, y esto nos remite a pensar en las garantías individuales que tenemos como gobernados. Sin embargo es

determinante fijar los límites y medidas que soportan esta acción procesal, dejando al margen los resultados obtenidos por la autoridad en la realización de sus investigaciones.

Creemos que el arraigo es una medida que impacta directamente a más de una norma constitucional, lo que la hace violatoria de garantías individuales, y que la corriente legislativa que tuvo como consecuencia el endurecimiento del arraigo se ha extendido por el país, al incorporar las legislaciones del Estado figuras tendientes al ataque del crimen organizado, generalmente reservado para la materia federal.

Las bondades que una medida cautelar pueda tener debe de estar siempre en el marco de nuestras , por eso es necesario establecer la naturaleza jurídica del arraigo, que tendría un origen cautelar, por lo que prácticas como las casas de seguridad son prácticas abusivas de la autoridad que no pueden entenderse a menos que estén avaladas por una norma de carácter constitucional que fije los límites a los que debe someterse una medida, y si no los hubiera, plantear los cambios necesarios a la misma. Sin embargo, las hipótesis expuestas no podrán ser determinadas sino hasta el final de nuestra investigación.

Para probar nuestras hipótesis estudiaremos los orígenes del arraigo como uno factor importante para entender la teleología de esta medida, que nos llevará luego a analizar su naturaleza jurídica dentro del derecho penal (debido a la existencia de arraigos en otras ramas del derecho, como los que existen en el Derecho Civil, el Mercantil y el Laboral). Una vez lo anterior podremos obtener una definición y destacar los elementos de la misma.

Las referencias que se encontrarán en el trabajo son tanto de la legislación federal como de la local, pues ambas contemplan la medida. Así veremos los diversos tipos de arraigo que pueden aplicarse en México, tanto en el fuero federal como en el común, y analizaremos las características de cada uno de ellos. Es

menester aclarar que la bibliografía nacional y las opiniones de la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados al respecto son relativamente recientes y escasos, pese al hecho que representa que una persona permanezca en un lugar determinado, la mayoría de las veces en un lugar específico.

El impacto que el arraigo tiene en las garantías individuales es motivo de otro apartado en la presente investigación. Las normas constitucionales, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de la Constitución y los tratados internacionales pasados por el legislativo y ratificados por el Senado, son la norma suprema de la Nación, y por ello ninguna ley secundaria puede estar sobre éstas. Haremos una exposición sobre las normas que están vinculadas con el arraigo, como las garantías de libertad y de seguridad jurídica, previstas en los artículos 5, 11, 14, 16 y 19 como la mejor forma para determinar si la medida y la forma de llevarla a cabo respeta los derechos fundamentales, apoyándonos para ello tanto en la doctrina como en las opiniones que han formado tesis jurisprudenciales.

Finalmente, con objeto de señalar la variedad de formas en que las legislaciones procesales entienden el arraigo, haremos un recorrido por los códigos de procedimientos penales de los 31 estados, el del Distrito Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, todos ellos vigentes hasta mayo del presente año.

Luego podremos estar en posibilidades de formular nuestras conclusiones sobre la medida jurídica, la forma en que se aplica en el país y los límites que la misma enfrenta tanto para el Ministerio Público, el derecho de la sociedad y las víctimas de los delitos, así como de los indiciados o procesados, como un efecto envolvente de la medida.